

**ANEXO B DEL INFORME DE LOS COPRESIDENTES DEL WGTR A LA CEP6
PROPUESTA DE MANDATO DEL WGTR PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DE 2020 Y AGOSTO
DE 2021**

De conformidad con sus Términos de Referencia y la regla 42(2) de las Reglas de Procedimiento del TCA, el Grupo de Trabajo quisiera proponer las siguientes tareas para su examen por la CEP6 a fin de seguir trabajando en el período comprendido entre la CEP6 y la CEP7:

1. El WGTR seguirá realizando intercambios referentes al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes dispuestas en el artículo 13 del TCA y la cuestión más amplia de la transparencia en el comercio internacional de armas convencionales. En sus reuniones, el WGTR tratará, como mínimo, los siguientes temas del programa permanente y las tareas recurrentes específicas que se describen a continuación¹:

- 1) estado actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes;
- 2) dificultades que plantea la presentación de informes;
- 3) presentación de informes de carácter sustantivo y cuestiones de transparencia;
- 4) medios institucionales para el intercambio de información;
- 5) plataforma informática: funcionalidades de presentación de informes y transparencia, y
- 6) mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP7 y la CEP8.

2. Con respecto al **estado actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes**, en cada reunión, el WGTR revisará el estado de presentación de informes, por consiguiente, se centrará en los avances alcanzados en comparación con las actualizaciones previas de estado.

3. En cuanto a **las dificultades que plantea la presentación de informes**, el WGTR, como mínimo:

- 1) Alentará a los participantes de los Estados Partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a comentar sus problemas para enviar informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa.
- 2) Supervisará la aplicación del proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional con la presentación de informes (entre pares).
- 3) Les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir otros medios para ayudar a los Estados Partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes.
- 4) Alentará a los participantes a informar sobre las iniciativas adoptadas para poner en práctica el documento titulado "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes", aprobado en la CEP4.
- 5) Les dará a los participantes la oportunidad de debatir las propuestas enviadas para realizar reformas o formular otras preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3.

4. En lo concerniente a la **presentación de informes de carácter sustantivo y cuestiones de transparencia**, el WGTR, como mínimo:

¹ Las tareas específicas son aquellas que se contemplan en concreto en el mandato del WGTR para su debate entre la CEP6 y la CEP7, mientras que las tareas recurrentes son aquellas que se incluyeron de manera sistemática en todos o la mayoría de los mandatos previos del WGTR.

- 1) Les dará a los participantes la oportunidad de plantear y debatir cuestiones de carácter sustantivo acerca de las obligaciones de presentación de informes que podrían beneficiarse del examen por el WGTR.
 - 2) Supervisará y coordinará la labor futura sobre el proyecto para facilitar la identificación de las armas convencionales descritas en el artículo 2(1) del Tratado en el "Sistema Armonizado" (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
 - 3) *Debatirá el tema sobre la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales.*
 - 4) *Debatirá el tema sobre la agregación de datos en los informes anuales.*
5. En relación con los **medios institucionales para el intercambio de información**, el WGTR, como mínimo:
- 1) Les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten el intercambio de información que el Tratado requiere o recomienda, tanto en el plano normativo como en el plano operativo.
 - 2) Supervisará la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvíos, aprobado en la CEP4.
6. En lo referente a las **funcionalidades de presentación de informes y transparencia de la plataforma informática**, el WGTR, como mínimo:
- 1) Les dará a los participantes la oportunidad de señalar cualquier problema o inconveniente relacionado con la plataforma informática.
 - 2) Les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir la realización de mejoras en la plataforma informática a fin de aumentar la transparencia y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información y presentación de informes del Tratado, incluidas las propuestas para aprovechar la información de los informes iniciales y anuales de un modo que permita el seguimiento de estos informes.
 - 3) Supervisará y evaluará el uso de la funcionalidad en línea de presentación de informes y de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA.
 - 4) *Debatirá los requisitos para el desarrollo de una funcionalidad que ponga a disposición la información contenida en los informes anuales en una base de datos en la que puedan hacerse búsquedas y extracción de datos.*
7. En cuanto al **mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP7 y la CEP8**, el WGTR revisará la pertinencia de los temas del programa permanente y las tareas recurrentes mencionados anteriormente a la luz del estado actual de la transparencia y presentación de informes, con miras a preparar una propuesta para su examen por la CEP7.
